



Guatemala, 09 de junio 2020
Ref.CCML-ydvp-162-2020

Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó el 7 de junio del año en curso, una verificación con la finalidad de establecer las condiciones generales en que se está brindando la atención de los pacientes COVID-19 que acuden a solicitar el servicio en el Hospital Roosevelt. En virtud de lo anterior, por este medio le realizan las siguientes recomendaciones:

1. De forma urgente a través de los mecanismos que sean oportunos encontrar espacios en áreas hospitalarias privadas, en los servicios de sanidad militar y otros para garantizar la atención de pacientes con COVID-19 con complicaciones. Estos servicios pueden ser contratados o rentados a través del histórico presupuesto que fue asignado para dar respuesta a la crisis.
2. Habilitar mayor número de espacios alternativos (medicalización de hoteles) para la atención a pacientes leves, así como actualizar los protocolos para la opción de hacer cuarentena en casa.
3. Atender urgentemente de forma integral la crisis en salud que ha derivado de la pandemia por COVID.19 toda vez que la inacción puede resultar en lamentables consecuencias al derecho a la vida de la población.
4. Garantizar la atención en salud a todos los habitantes de este país, por lo que debe implementar estrategias excepcionales que certifiquen la atención en salud y el respeto al derecho humano a la salud ante la crisis sanitaria que enfrenta el país.





5. Buscar a través de las acciones administrativas necesarias garantizar el abastecimiento de pruebas diagnósticas para los hospitales nacionales de referencia en el marco de la descentralización.
6. Coordinar con el Ministerio de Gobernación y la Dirección General del Sistema Penitenciario para la atención de personas privadas de libertad que resultaran positivas con casos asintomáticos o leves, y se aseguren todas las medidas de seguridad que se requieran para la atención de pacientes con cuadros clínicos que requieran la atención hospitalaria.

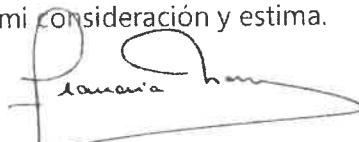
Para una mayor contextualización de la situación encontrada en la verificación que se realizó, se adjunta a la presente el informe final en donde se detallan los hallazgos y conclusiones que sirven como base para el planteamiento de las anteriores recomendaciones.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Hugo Roberto Monroy Castillo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo